

**República del Ecuador/Instituto Nacional de
Economía Popular y Solidaria**

**Proyecto de Empoderamiento Económico
Territorial con los Pueblos y Nacionalidades
Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios
del Ecuador (PEETPIAM) (P173283)**

**Versión revisada
PLAN DE COMPROMISO
AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)**

22 de noviembre de 2023

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La República del Ecuador (el Prestatario) ejecutará el Proyecto de Empoderamiento Económico Territorial con los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios del Ecuador (el Proyecto), con la participación del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS), en coordinación con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), para las Partes 3.1 y 4 del Proyecto, según se establece en el Convenio de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco) ha acordado proporcionar el financiamiento (P173283) para el Proyecto, según se establece en el convenio mencionado. Este PCAS sustituye las versiones anteriores del PCAS para el Proyecto.
2. El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este PCAS, de una manera que resulte aceptable para el Banco. El PCAS forma parte del Convenio de Préstamo. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el convenio mencionado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Prestatario deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, la capacitación, el seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales (A&S) que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Proyecto, los cuales estarán sujetos a la consulta y divulgación previas, en consonancia con los EAS, y con un contenido y forma de manera que resulten aceptables para el Banco. Una vez adoptados, dichos instrumentos ambientales y sociales pueden revisarse periódicamente con el acuerdo previo por escrito del Banco.
4. Según lo acordado entre el Banco y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, el Prestatario, a través de IEPS, y el Banco acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco y el Director de IEPS. El Prestatario, a través del IEPS, deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZOS	ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES		
<p>A</p> <p>PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE INFORMES</p> <p>El IEPS deberá elaborar y presentar informes semestrales de seguimiento sobre el desempeño del Proyecto en los aspectos ambientales, sociales y de salud y seguridad (ASSS), en una forma y con un contenido que resulten aceptables para el Banco. Los informes deberán incluir, entre otras cosas, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avances en la implementación del PCAS. • Avances en la preparación e implementación de todos los documentos ambientales y sociales (A&S) a los que se hace referencia en el PCAS. • Resumen de las actividades que se llevarán adelante durante el periodo siguiente. • Resumen de las actividades de fortalecimiento de la capacidad y capacitación. • Resumen de las actividades de divulgación, participación y consulta desarrolladas durante el periodo. • Registro de las quejas y reclamos recibidos y atendidos durante el periodo a través del mecanismo de atención de quejas y reclamos establecido para los trabajadores y la comunidad. <p>El Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) deberá incluir Cn anexo en el que se indiquen el contenido mínimo y el formato de los informes correspondientes, así como su periodicidad y procesos.</p>	<p>Informes semestrales proporcionados al Banco durante la ejecución del Proyecto a más tardar 45 días después de concluido el semestre calendario correspondiente.</p>	<p>IEPS, Unidad Implementadora del Proyecto (UIP)</p>
<p>B</p> <p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>Notificar sin demora al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexuales (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples. Brindar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para</p>	<p>Notificar al Banco dentro de las 48 horas después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente.</p> <p>Presentar el informe correspondiente al Banco dentro de un plazo que resulte aceptable para dicha entidad.</p> <p>La firma del Acuerdo Interinstitucional con SENESCYT constituye una condición de desembolso</p>	<p>IEPS-UIP</p>

	<p>abordarlo, y consignar toda información proporcionada por los contratistas o las empresas de supervisión, según corresponda.</p> <p>Posteriormente, a pedido del Banco, elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que se repita.</p> <p>El Acuerdo Interinstitucional con SENESCYT exigirá que, después de tomar conocimiento de un incidente/accidente, SENESCYT informe al IEPS al respecto lo antes posible.</p> <p>El MOP contendrá un anexo del contenido mínimo y formato de reportes.</p>	para la Categoría de desembolso 4 en virtud del acuerdo legal.	
C	<p>INFORMES PERIÓDICOS DE SENESCYT</p> <p>El Acuerdo Interinstitucional con SENESCYT exigirá al SENESCYT presentar informes sobre asuntos A&S. El IEPS-UIP, a su vez, remitirá estos informes al Banco como parte de los informes semestrales (ver Acción A).</p> <p>El MOP contendrá un anexo del contenido mínimo y formato de los reportes de la SENESCYT.</p>	La SENESCYT preparará y presentará ante el IEPS-UIP informes mensuales de seguimiento durante todo el Proyecto. La UIP remitirá estos informes al Banco de manera semestral, a través de los informes semestrales referenciados en la Acción A.	IEPS-UIP
D	<p>INFORMES PERIÓDICOS DE LOS CONTRATISTAS Y/O DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE LOS SUBPROYECTOS</p> <p>El IEPS deberá incluir o —exigir que la SENESCYT incluya— en los contratos de ejecución de obras civiles o en los acuerdos suscritos con las organizaciones beneficiarias de subproyectos (OBSPs en adelante), según sea el caso, la obligación de proporcionar al IEPS-UIP o a SENESCYT informes mensuales de seguimiento, que deberán incluir, entre otras cosas, información sobre los aspectos ASSS. El IEPS-UIP, a su vez, remitirán estos informes al Banco como parte de los informes semestrales (ver Acción A).</p> <p>El MOP contendrá un anexo del contenido mínimo y formato de los Reportes de los Contratistas/OBSPs.</p>	Los contratistas y/o las OBSPs responsables de la ejecución de subproyectos elaborarán y entregarán a SENESCYT o al IEPS-UIP, según corresponda, informes mensuales de seguimiento durante todo el periodo de duración de los subproyectos correspondientes. La SENESCYT deberá presentar dichos informes al IEPS-UIP todos los meses. El IEPS-UIP remitirá estos informes al Banco de manera semestral, a través de los informes semestrales referenciados en la Acción A.	IEPS-UIP
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZOS	ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE
1.1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>El IEPS deberá establecer y mantener en la UIP una estructura organizativa con personal calificado para apoyar la gestión de los aspectos ASSS del Proyecto, tanto a nivel tanto como territorial. Este apoyo, que se extenderá durante toda la ejecución del Proyecto, incluirá lo siguiente (estos elementos se evaluarán y ajustarán durante la ejecución del Proyecto, según sea necesario):</p> <p>A nivel central:</p> <p>a) Un (1) especialista ambiental a tiempo completo y un (1) especialista social a tiempo completo con experiencia en temas de género e intergeneracionales, para garantizar el cumplimiento de los EAS del Banco durante toda la implementación del Proyecto.</p> <p>b) Tres (3) expertos nombrados por las organizaciones de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PIAM), como asesores de la UIP.</p> <p>A nivel descentralizado: Un (1) especialista ambiental y un (1) especialista social en cada una de las oficinas regionales que serán establecidas como parte del Proyecto. Estos especialistas se ocuparán de preparar o gestionar, coordinar y respaldar la preparación de los instrumentos específicos de gestión de los aspectos ASSS de los subproyectos que se financiarán, y de supervisar y apoyar su implementación, en estrecha coordinación con los especialistas del nivel central y la SENESCYT, cuando resulte pertinente.</p> <p>Los especialistas señalados se integrarán a la UIP. El MOP contendrá un anexo en que se detallan las responsabilidades de cada especialista, así como los procesos de contratación.</p> <p>En la SENESCYT: El Acuerdo Interinstitucional establecido entre el IEPS y la SENESCYT exigirá que dichos Organismos cuenten con personal calificado para brindar respaldo en asuntos de gestión A&S.</p>	<p>A nivel central: La estructura organizativa de la UIP y la contratación y designación del personal calificado indicado para el nivel central deben completarse en un plazo no mayor a los 120 días después de la Fecha de Efectividad, y deben mantenerse a lo largo de su implementación.</p> <p>A nivel descentralizado: La contratación y designación del personal calificado indicado para el nivel descentralizado deben completarse antes de iniciar las actividades indicadas en la Parte 2.1.</p> <p>La firma del Acuerdo Interinstitucional constituye una condición de desembolso para la Categoría 4de desembolsos en virtud del acuerdo legal.</p>	IEPS-UIP

1.2	<p>CONSULTORES SOCIOAMBIENTALES DE ASISTENCIA TÉCNICA:</p> <p>El IEPS-UIP deberá contratar o exigir que la SENESCYT contrate consultores socioambientales de asistencia técnica durante la intervención (cuya cantidad dependerá de la carga de trabajo, la complejidad de los subproyectos y la demanda), para apoyar a las OBSPs en la implementación de las medidas socioambientales establecidas en los respectivos PGAS, PR y PPI específicos de cada subproyecto, según sea necesario.</p>	<p>Al iniciar las actividades de las Partes 2 y 3 del Proyecto, conforme sea necesario, y a lo largo de toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>El IEPS-UIP en coordinación con la SENESCYT</p>
1.3	<p>ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES ESTABLECIDOS ENTRE EL IEPS Y SENESCYT</p> <p>El IEPS deberá celebrar el Acuerdo Interinstitucional con SENESCYT en condiciones que resulten aceptables para el Banco, que incluirán, entre otros puntos, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El requisito de que SENESCYT apoye la implementación del PCAS, incluidos los instrumentos ambientales y sociales a los que se hace referencia en él, según corresponda. b. Las responsabilidades del IEPS-UIP a nivel central y territorial (descentralizado) y de SENESCYT en relación con la gestión A&S, tal como se describe en el PCAS y en los instrumentos A&S a los que se hace referencia en él, así como las disposiciones de coordinación necesarias. c. Los requisitos para SENESCYT respecto de la presentación de informes periódicos sobre asuntos A&S. d. Los requisitos para SENESCYT respecto de la presentación de informes relativos a accidentes/incidentes. e. El requisito de que SENESCYT cuente con personal calificado para respaldar la gestión de aspectos A&S. f. El requisito de que el IEPS y SENESCYT incluyan en los Acuerdos de Proyectos con organizaciones beneficiarias de subproyectos (OBSPs), entre otros puntos, que las OBSPs cumplan con los aspectos pertinentes del PCAS, incluidos, entre otros, los PGAS, PGL, PPI y PR, según corresponda a los respectivos subproyectos. g. Los requisitos para que el IEPS y SENESCYT garanticen la obtención de los permisos o las autorizaciones necesarios respecto de asuntos A&S para la ejecución de subproyectos u otras actividades del Proyecto, tal como se describe en la 	<p>La firma del Acuerdo Interinstitucional con SENESCYT constituye una condición de desembolso para la Categoría 4 de desembolso en virtud del acuerdo legal.</p>	<p>IEPS</p>

	<p>Acción 1.5.</p> <p>h. El requisito de que el IEPS y SENESCYT cumplan con los aspectos pertinentes del PGL, según corresponda.</p> <p>i. El requisito de que el IEPS y SENESCYT respalden la implementación del PPPI y los mecanismos de atención de quejas y reclamos del Proyecto.</p> <p>El MOP contendrá más detalles de tales responsabilidades y disposiciones.</p>		
1.4	<p>HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar, consultar, divulgar, adoptar e implementar el MGAS para abordar las Partes 1, 2.1, 2.2, 2.3 y 3 del Proyecto (MGAS del Proyecto), en una forma y con un contenido aceptables para el Banco y de conformidad con los EAS. 2. Evaluar y excluir del Proyecto los subproyectos y otras actividades propuestas que figuren en el Listado de Exclusión del MGAS del Proyecto. 3. a) Desarrollar o b) gestionar, coordinar y apoyar en la elaboración de los PGAS específicos de los subproyectos, de acuerdo con lo establecido en el MGAS del Proyecto. Verificar que las OBSPs implementen de manera adecuada dichos PGAS. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La adopción y la divulgación pública del MGAS del Proyecto es una condición de desembolsos para las respectivas Categorías de desembolsos en virtud del acuerdo legal. Una vez adoptado, se aplicará durante todo el periodo de ejecución. 2. Durante toda la ejecución del Proyecto, según sea necesario. 3. Durante toda la ejecución del Proyecto, según sea necesario. Los PGAS específicos de los subproyectos serán preparados, finalizados y aprobados por el IEPS- UIP y el Banco, según lo establecido en el MOP, de acuerdo con los siguientes plazos: a) en el caso de los subproyectos o las actividades cuyos procesos de adquisición se llevan a cabo en el nivel central: antes de poner en marcha dichos procesos; b) en el caso de subproyectos cuyos procesos de adquisición están a cargo de las OBSPs: antes de firmar los acuerdos con las OBSPs correspondientes. Una vez aprobados, los PGAS deberán implementarse durante toda la ejecución de los respectivos subproyectos u otras actividades. 	<p>El IEPS-UIP en coordinación con SENESCYT</p>

1.5	<p>PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</p> <p>Garantizar que se obtengan los permisos, las licencias y las autorizaciones necesarios otorgados por las autoridades pertinentes y referidos a los aspectos ASSS que sean necesarios para ejecutar los subproyectos y otras actividades correspondientes a las Partes 2 y 3, según sea necesario.</p> <p>Garantizar que se cumplan las condiciones establecidas en esos permisos, licencias y autorizaciones durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>Los permisos, licencias y autorizaciones en materia de ASSS por obtener según sea necesario, incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia Ambiental o Registro Ambiental, según corresponda, emitidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador (MAATE). 2. Aprobación del informe de Viabilidad Ambiental por parte del MAATE, en caso de los subproyectos u otras actividades dentro de Áreas Nacionales Protegidas. 3. Permiso de excavación emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC). 4. Permiso de aprovechamiento forestal emitido por el MAATE. 5. Autorización para el uso o aprovechamiento productivo del agua, emitida por la Autoridad Única del Agua. 	<p>Durante toda la ejecución del Proyecto, según sea necesario.</p> <p>Los permisos, las licencias y las autorizaciones deberán obtenerse en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional correspondiente en cuanto a tiempos, forma y fondo.</p>	<p>El IEPS-UIP en coordinación con SENESCYT</p>
-----	--	---	---

1.6	<p>GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y OBSP</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar que los contratos y acuerdos del Proyecto establecidos entre el IEPS, SENESCYT y las empresas contratantes y/o las OBSP (según corresponda) incluyan el requisito de cumplir con los aspectos pertinentes de este PCAS, incluidos, entre otros, los PGAS, PGL y/o los PPI y PR específicos de los subproyectos, según corresponda. Llevar a cabo las actividades de fortalecimiento de la capacidad necesarias para que las OBSPs puedan asegurar la implementación adecuada de los aspectos pertinentes de este PCAS, incluidos, entre otros, los PGAS y PGL, así como el PPI y PR específicos de los subproyectos, según corresponda. 	<ol style="list-style-type: none"> <ol style="list-style-type: none"> Contratistas: Antes de cada proceso de licitación para la ejecución de actividades que son su objeto, según corresponda. OBSPs: Antes de la firma de los acuerdos del Proyecto pertinentes. Durante la ejecución de subproyectos, según corresponda. 	El IEPS-UIP en coordinación con SENESCYT
1.7	<p>SUPERVISIÓN DE OBRAS</p> <p>En caso de requerirse que una empresa supervise las obras civiles de los subproyectos u otras actividades del Proyecto incluidas en las Partes 2 y 3, los documentos de licitación correspondientes deberán reflejar la necesidad de supervisar los aspectos ASSS de las obras en cuestión.</p>	Antes de poner en marcha las licitaciones de las actividades de supervisión correspondientes, según sea necesario.	El IEPS-UIP en coordinación con SENESCYT
1.8	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Garantizar que las consultorías, los estudios, las actividades de fortalecimiento de la capacidad, las capacitaciones y cualquier otra forma de asistencia técnica que se implemente en el marco del Proyecto se ejecuten de acuerdo con los términos de referencia que resulten aceptables para el Banco e incorporen los requisitos pertinentes sobre los aspectos ASSS de conformidad con los EAS.</p>	Durante toda la ejecución del Proyecto.	El IEPS-UIP en coordinación con SENESCYT
1.9	<p>FINANCIAMIENTO CONTINGENTE DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Asegurar que el Manual sobre el Componente Contingente de Respuesta ante Emergencias (CCRE) contenga una descripción de los mecanismos referidos a la evaluación y gestión de las cuestiones ASSS para la implementación del CCRE del Proyecto de conformidad con los EAS. Adoptar los instrumentos ambientales y sociales que puedan requerirse para las actividades correspondientes al Componente Contingente de 	<ol style="list-style-type: none"> La adopción del Manual sobre el CCRE, que deberá resultar aceptable para el Banco, tanto en forma como en contenido, es condición necesaria para el desembolso, según se establece en la sección III.B.1 del apéndice 2 del Convenio de Préstamo del Proyecto. Adoptar cualquier instrumento AS requerido e incluirlo como parte del proceso de 	

	<p>Respuesta ante Emergencias del Proyecto, de conformidad con el manual sobre el CCRE y los EAS, y luego poner en práctica las medidas y acciones requeridas según esos instrumentos ambientales y sociales, dentro de los plazos establecidos en dichos instrumentos.</p>	<p>licitación respectivo, si corresponde, y en cualquier caso, antes de llevar a cabo las actividades del Proyecto pertinentes para las cuales se requiere el instrumento de AS. Implementar los instrumentos de AS de acuerdo con sus términos durante la implementación del Proyecto.</p>	
--	---	---	--

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZOS	ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	<p>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL</p> <p>1. Implementar, como parte del MOP, procedimientos de gestión de trabajadores para la Parte 1 del Proyecto, de conformidad con el EAS 2.</p> <p>2. Desarrollar, adoptar, divulgar e implementar los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), incluido un modelo de código de conducta para los trabajadores del Proyecto que intervendrán en las Partes 2.1, 2.2, 2.3 y 3 del Proyecto, de una manera aceptable para el Banco y de conformidad con el EAS 2.</p> <p>3. Garantizar que la SENESCYT cumpla los aspectos pertinentes de los PGL.</p>	<p>1. Durante toda la ejecución del proyecto</p> <p>2. La adopción del PGL es una condición de desembolsos para las respectivas Categorías de desembolsos en virtud del acuerdo legal. Los PGL serán aplicables durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>3. Durante toda la ejecución del Proyecto</p>	<p>El IEPS- UIP en coordinación con SENESCYT</p>
2.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</p> <p>Establecer, mantener y aplicar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para todos los trabajadores del Proyecto de una manera aceptable para el Banco.</p> <p>El IEPS coordinará con la SENESCYT según sea necesario para la implementación del mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto en el contexto de los subproyectos.</p>	<p>En un plazo no mayor a los 30 días después de la fecha de efectividad del Proyecto, y mantenerse a lo largo de la implementación del mismo.</p>	<p>El IEPS-UIP en coordinación con las SENESCYT</p>

2.3	<p>MEDIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL</p> <p>1. Implementar, como parte del MOP, medidas de gestión de la salud y seguridad ocupacional (SSO) para los trabajadores de la Parte 1 del Proyecto, de conformidad con el EAS 2.</p> <p>2. a) Desarrollar o b) gestionar, coordinar y acompañar la elaboración de medidas de gestión de SSO para las actividades de la Partes 2.2, 2.3 y 3 del Proyecto, incluidas las medidas de preparación y respuesta ante emergencias como parte de la elaboración de los PGAS, de acuerdo con lo establecido en el MGAS del Proyecto. Verificar que las OBSP implementen de manera adecuada dichas medidas de gestión de SSO.</p>	<p>1. Durante la ejecución del proyecto.</p> <p>2. Mismo plazo que la Acción 1.4.3.</p>	<p>El IEPS-UIP en coordinación con SENESCYT</p>
<p>EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p>			
3.1	<p>PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN, PARTES 2.2, 2.3 Y 3</p> <p>Las medidas de prevención y gestión de la contaminación de los subproyectos u otras actividades del Proyecto que se financiarán en el marco de las Partes 2.2, 2.3 y 3 se abordarán en los PGAS específicos de cada intervención, de acuerdo con los lineamientos del MGAS del Proyecto. La UIP deberá desarrollar dichos PGAS, o coordinar y acompañar su elaboración (dependiendo de la complejidad de las actividades), y supervisar su adecuada implementación.</p>	<p>El MGAS del Proyecto será adoptado en el plazo indicado en la Acción 1.4.1.</p> <p>Los PGAS deberán ser desarrollados, aprobados e implementados en el plazo indicado en la Acción 1.4.3.</p>	<p>El IEPS-UIP, en coordinación con SENESCYT</p>
<p>EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p>			
4.1	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, PARTES 2.2, 2.3 Y 3</p> <p>Las medidas de salud y seguridad de subproyectos y otras actividades por financiar en virtud de las Partes 2.2, 2.3 y 3 se abordarán en los PGAS específicos de cada intervención, de acuerdo con las pautas establecidas en el MGAS del Proyecto. La UIP deberá desarrollar dichos PGAS, o coordinar y acompañar su elaboración (dependiendo de la complejidad de las actividades), y supervisar su adecuada implementación.</p>	<p>El MGAS del Proyecto será adoptado en el plazo indicado en la Acción 1.4.1.</p> <p>Los PGAS deberán ser desarrollados, aprobados e implementados en el plazo indicado en la Acción 1.4.3.</p>	<p>El IEPS- UIP, en coordinación con SENESCYT</p>
<p>EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</p>			

5.1	<p>MARCO DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</p> <p>Desarrollar, consultar, divulgar, adoptar e implementar un Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI), de una manera que resulte aceptable para el Banco y de conformidad con los requisitos del EAS 5. Si el Banco lo considera necesario, el MRI deberá incluir un Marco de Proceso (MP), conforme a los requisitos del EAS 5.</p>	<p>La adopción del MRI es una condición de desembolsos para las respectivas Categorías de desembolsos en virtud del acuerdo legal. Una vez adoptado, deberá aplicarse durante todo el periodo de ejecución.</p>	<p>IEPS-UIP</p>
5.2	<p>PLANES DE REASENTAMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El IEPS deberá preparar, consultar, adoptar, divulgar o gestionar, coordinar y apoyar la preparación, consulta, adopción y divulgación de los Planes de Reasentamiento (PR) por parte de SENESCYT, que sean aceptables para el Banco y cumplan con los requisitos del Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) del Proyecto. 2. Implementar o garantizar la implementación adecuada de los PR, incluido el pago de cualquier compensación requerida. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los PR deberán estar desarrollados, finalizados y aprobados por el IEPS-UIP y por el Banco en los plazos indicados en la Acción 1.4.4. 2. Los PR deberán implementarse, incluido el pago de las compensaciones, antes de la toma de posesión de las tierras adquiridas y los bienes relacionados. 	<p>El IEPS-UIP en coordinación con SENESCYT</p>
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
6.1	<p>GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD, PARTES 2.2, 2.3 Y 3</p> <p>Las medidas de gestión de los riesgos y los impactos que representarán para la biodiversidad los subproyectos y otras actividades que se financiarán en el marco de las Partes 2.2, 2.3 y 3 se abordarán en los PGAS específicos de cada intervención, de conformidad con el MGAS del Proyecto. La UIP deberá elaborar dichos PGAS, o coordinar y apoyar con su elaboración, así como supervisar su adecuada implementación.</p>	<p>El MGAS del Proyecto será adoptado en el plazo indicado en la Acción 1.4.1.</p> <p>Los PGAS deberán ser desarrollados, aprobados e implementados en el plazo indicado en la Acción 1.4.3.</p>	<p>El IEPS-UIP, en coordinación con SENESCYT</p>
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			
7.1	<p>MARCO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p> <p>Desarrollar, consultar, adoptar, divulgar e implementar un Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI), de una manera que resulte aceptable para el Banco y de conformidad con el EAS 7.</p>	<p>La adopción del MPPI es una condición de desembolsos para las respectivas categorías de desembolsos en virtud del acuerdo legal. Una vez adoptado, se aplicará durante todo el periodo de implementación.</p>	<p>IEPS-UIP</p>

7.2	<p>PLAN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El IEPS deberá desarrollar, consultar, adoptar, divulgar o gestionar, coordinar y acompañar la preparación, consulta, adopción y divulgación de Planes para los Pueblos Indígenas (PPI) de los subproyectos y otras actividades por parte de SENESCYT, cuando corresponda, en consonancia el Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI) elaborado para el Proyecto, de conformidad con el EAS 7 y de manera aceptable para el Banco. 2. Implementar o garantizar que las OBSP implementen dichos PPI de manera adecuada, cuando sea pertinente 	<p>La UIP deberá desarrollar, finalizar y aprobar los PPI en los plazos indicados en la Acción 1.4.3.</p> <p>Una vez aprobados, los PPI deberán implementarse durante toda la ejecución de los respectivos subproyectos u otras actividades.</p>	<p>El IEPS- UIP en coordinación con SENESCYT</p>
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	<p>GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PARTES 2.2, 2.3 Y 3</p> <p>Las medidas de gestión del patrimonio cultural de los subproyectos y otras actividades que se financiarán en el marco de las Partes 2.2, 2.3 y 3 se abordarán en los PGAS específicos de cada intervención, de acuerdo con las pautas establecidas en el MGAS del Proyecto, el cual incluye un procedimiento ante hallazgos fortuitos. La UIP deberá elaborar dichos PGAS, o coordinar y apoyar con su elaboración (dependiendo de la complejidad de las actividades), así como supervisar su adecuada implementación.</p>	<p>El MGAS del Proyecto será adoptado en el plazo indicado en la Acción 1.4.1.</p> <p>Los PGAS deberán ser desarrollados, aprobados e implementados en el plazo indicado en la Acción 1.4.3.</p>	<p>El IEPS-UIP, en coordinación con SENESCYT</p>
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS			
	Actualmente no es relevante.		
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	<p>DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</p> <p>Actualizar, consultar, adoptar, divulgar e implementar el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) de manera aceptable para el Banco y de conformidad con el EAS 10.</p>	<p>La versión actualizada del PPPI es una condición de desembolsos para las respectivas Categorías de desembolsos en virtud del acuerdo legal.</p> <p>El PPPI se implementará durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>El IEPS-UIP en coordinación con SENESCYT</p>

10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</p> <p>Desarrollar, adoptar, mantener y aplicar un mecanismo de atención de quejas y reclamos, de manera aceptable para el Banco, según lo descrito en el PPPI, que incorpore los requisitos sobre adaptación para pueblos indígenas indicados en el EAS 7.</p> <p>Garantizar la coordinación con SENESCYT, según sea necesario, para la implementación del mecanismo de atención de quejas y reclamos del Proyecto en el contexto de los subproyectos y otras actividades del Proyecto.</p>	<p>El mecanismo de atención de quejas y reclamos del Proyecto debe estar disponible a más tardar 30 días después de la fecha de efectividad del Proyecto y funcionar durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>El IEPS-UIP en coordinación con SENESCYT</p>
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD (CAPACITACIÓN)			
FC1	<p>CAPACITACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS</p> <p>Capacitación dirigida a los beneficiarios del Proyecto sobre la implementación de las medidas de gestión de los aspectos ASSS incluidas en sus respectivos PGAS.</p>	<p>Capacitaciones continuas durante la ejecución del Proyecto.</p>	<p>El IEPS-UIP, en coordinación con SENESCYT</p>
FC2	<p>CAPACITACIÓN A ESPECIALISTAS DE LA UIP Y CONSULTORES AMBIENTALES Y SOCIALES DE ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>1. Capacitación dirigida a los especialistas de la UIP (en nivel central y territorial) y el personal correspondiente de SENESCYT sobre los EAS del Banco y los instrumentos del Proyecto.</p> <p>2. Capacitación dirigida a los consultores A&S que brindan asistencia técnica, referida a los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto y a los requisitos aplicables a los PGAS específicos de los subproyectos.</p>	<p>1. Capacitaciones continuas durante la Parte 1 del proyecto para los especialistas a nivel central, y durante las Partes 2 y 3 para los especialistas a nivel territorial.</p> <p>2. Capacitaciones continuas durante las Partes 2 y 3 del proyecto, a medida que se contraten consultores para brindar asistencia técnica.</p>	<p>El IEPS-UIP, con apoyo del Banco</p>
FC3	<p>CAPACITACIÓN DE OBSP Y CONTRATISTAS</p> <p>Capacitación dirigida a las OBSPs y a los contratistas de los subproyectos sobre temas de salud y seguridad ocupacional, gestión ASSS y código de conducta de los trabajadores.</p>	<p>Se brindará capacitación durante todo el periodo de ejecución de los subproyectos, según sea necesario.</p>	<p>El IEPS-UIP, en coordinación con SENESCYT</p>